



**MAT.:** Propuesta de norma constitucional sobre "Emblemas Nacionales".

## Santiago de Chile, 29 de enero de 2022

**DE:** Roberto Vega Campusano y Convencionales Constituyentes que suscriben

**PARA:** Sra. MARÍA ELISA QUINTEROS CÁCERES Presidenta de la Convención Constitucional

Por medio de la presente, nos dirigimos respetuosamente a usted, en virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de esta Convención Constitucional, para presentar **iniciativa de norma constitucional**, sobre **"Emblemas Nacionales"**, para el estudio, deliberación y eventual aprobación de la Comisión correspondiente, en los términos siguientes:

## I.- Fundamentos.

1.- De acuerdo con el comparador de Constituciones de la Biblioteca Nacional de Chile, con el descriptor "Bandera Nacional" se evidencia que se regula lo especificado en 136 países, destacando gran parte sobre ello en Latinoamérica, Europa y Asia y África. Ello nos reporta que la determinación de emblemas nacionales, en particular, la bandera, es esencia de gran parte de los textos constitucionales. En el mapa y esquema siguiente se sintetiza lo anterior:







**2.-** Varias constituciones al efecto no solo declaran sobre los emblemas nacionales, sino que describen sus principales características. Así, algunos ejemplos de diversos continentes que son interesantes de tener en vista, entre otros, son:

**China:** La bandera nacional de la República Popular China es una bandera roja con cinco estrellas.

**Cuba:** Los símbolos nacionales son la bandera de la estrella solitaria, el Himno de Bayamo y el escudo de la palma real.

La ley define las características que los identifican, su uso y conservación.

**España:** Artículo 4. 1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.

**Italia:** Artículo 12. La bandera de la República es la tricolor italiana: verde, blanca y roja, en tres franjas verticales de igual anchura.

**El Líbano:** La bandera libanesa se compone de rayas horizontales rojas, blancas y rojas. El cedro en verde ocupa el centro de la franja blanca. El tamaño de la franja blanca es equivalente al tamaño de ambas rayas rojas. El cedro está en el centro, con su ápice tocando la franja superior roja, y su base tocando la franja inferior roja. El tamaño del cedro es equivalente a un tercio del tamaño de la franja blanca.

## Sudáfrica: 5. BANDERA NACIONAL

La bandera nacional es negra, oro, verde, blanca, roja y azul, como es descrita y esquematizada en el Anexo 1.

ANEXO 1. BANDERA NACIONAL.

1. La bandera nacional es rectangular, es una vez y media más larga que ancha.

Y, en países donde no se establezca expresamente en sus constituciones, es parte de su orgullo e identidad de ser parte de una nación, como los casos de EE.UU., Argentina, entre otros.

**3.-** Que, no obstante, a que esté regulado en la actual Constitución asuntos sobre emblemas nacionales, lo cierto es que nuestra tradición republicana sigue vigente, incluso con normativa que data de antes de los años 80. Así, normativa del año 1967, con las modificaciones pertinentes a 2013, mantienen vigente nuestra bandera chilena como emblema nacional (véase el Decreto 1534, que Determina los emblemas nacionales y reglamenta su uso). En tal sentido, es preciso estimar lo que es constitucional y lo que es materia de ley o reglamentario. La determinación es propia de normativa constitucional y, sus usos y formas serán de rango de ley y/o reglamentario.





- **4.-** A mayor abundamiento, la bandera chilena que nos representa hoy fue establecido en 1817, y, tiene gran significado, que trasciende en el tiempo, dado que se utilizó para el juramento de la independencia de nuestro país en 1818.
- **5.-** Que, pese a la extensión geográfica de Chile, existe aquel sentimiento apasionado por la bandera chilena, sus colores patrios, el himno nacional, como su lema en relación con la conformación del escudo. De norte a sur, zona austral, en tierras cordilleranas, valles y costa, aquellos emblemas unen como una nación toda, como una república independiente.

En definitiva, se propone la siguiente normativa constitucional:

## II.- Propuesta de Norma.

Artículo X. Todo habitante del territorio chileno debe respeto a Chile y a sus emblemas patrios, como lo son la Bandera Nacional, el Escudo de Armas de la República y el Himno Nacional.

La Bandera Nacional se divide en dos fajas horizontales de igual ancho, la faja inferior es roja y la superior azul turquí en tercera parte inmediata a la vaina y blanca en los dos tercios restantes, con una estrella blanca de cinco picos en medio del cuadro azul. El diámetro de esta estrella es igual a la mitad de un costado del cuadro que ocupa.

Los chilenos tienen el deber fundamental de honrar su bandera, a la patria, defender su soberanía, contribuir a preservar la seguridad nacional y las tradiciones de la Chilenidad.

El Estado tiene el deber de proteger a todas las personas de Chile en el ejercicio de los derechos humanos, en la preservación de sus culturas, tradiciones, lenguas e instituciones.

Las tradiciones de los habitantes de los sectores rurales, urbanos, australes y marítimos son una expresión de Chilenidad.

Firman:





ROBERTO VEGA CAMPUSANO
Convencional Constituyente
Distrito,5% Region de Coquimbo.

ALVANDA SOME C. 10.940.830-1 CC TAMBROY- DA Álvaro Jofré

**Paulina Veloso** 

Rail Celin 8394133+3

**Raúl Celis** 

Angelica Tepper K.

LUCIANO SILVA MORA 11.789.420-7

Luciano Silva M.

Luis Mayol Bouchon

Geoconda Navarrete

11.408.389

Patricia Labra B.

Patricia Zasso

16.154695-K